|  |  |
| --- | --- |
|  | **REGLAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS PARA LA ADJUDICACIÓN DE CONTRATOS DE SUBVENCIÓN** |
|  | |
|  | **NOMBRE DEL PROGRAMA:**  Amazonía+ |
|  | |
|  | **OBJETivO DE LA CONVOCATORIA:**  Selección dE UNA ORGANIZACIÓN GESTORA QUE ADMINISTRE y SUMISTRE asistencia técnica y financiera PARA el financiamiento local de INICIATIVAS innovadoras de gobernanza forestal en la AmazonÍa lideradas por organizaciones de mujeres y jóvenes. |
|  | |
|  | **impoRTE DISPONIBLE PARA LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS:**  400.000 euros maximo |
|  | |
|  | **Dimensionamiento financiero de las subvenciones:**  *Importe mínimo de la subvención: € 300.000*  *Importe máximo de la subvención €400.000* |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **Fecha, hora y lugar de la reunión informativa sobre la convocatoria de proyectos:**  19 noviembre 2024 a las 8:00 AM (HORA Perú/Colombia/Ecuador) |
|  |  |
|  | **FECHA Y HORA LÍMITE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD COMPLETA:**  19 Marzo de 2025 a las 5:30 pm (hora de Perú/Colombia/Ecuador) |

|  |  |
| --- | --- |
|  | **FECHA PREVISTA PARA EL INICIO DE ACTIVIDADES:**  25 MAYO 2025 |

ADVERTENCIA

Esta es una convocatoria de proyectos abierta. Todos los documentos deben presentarse al mismo tiempo. Inicialmente se hará la evaluación de las solicitudes completas y posteriormente se verificará la elegibilidad de los solicitantes seleccionados provisionalmente sobre la base de los documentos justificativos solicitados por Expertise France y la declaración firmada del solicitante principal, enviada al mismo tiempo que la solicitud completa.

Índice

[1. PROGRAMA AMAZONIA + 6](#_Toc180471066)

[1.1 Contexto 6](#_Toc180471067)

[1.2 Objetivos y prioridades de la convocatoria 6](#_Toc180471068)

[1.3 Monto total de la subvención disponible por Expertise France 8](#_Toc180471069)

[1.4 Adjudicación de subvenciones para acciones similares 9](#_Toc180471070)

[2. REGLAS APLICABLES A LA CONVOCATORIA DE PROYECTOS 10](#_Toc180471071)

[2.1 Criterios de elegibilidad 10](#_Toc180471073)

[2.2 Presentación de la solicitud y procedimientos a seguir 15](#_Toc180471079)

[2.3 Evaluación de las solicitudes 17](#_Toc180471082)

[2.4 Notificación de la decisión de Expertise France 21](#_Toc180471083)

[2.5 Condiciones de aplicación tras la decisión de concesión de una subvención por parte de EF. 22](#_Toc180471084)

[2.6 Protección de datos personales y confidencialidad 22](#_Toc180471085)

[3. ANEXOS 24](#_Toc180471086)

# programa Amazonia+

## Contexto

Expertise France, [expertisefrance.fr](file:///C:\Users\clementine.moriceau\AppData\Local\Microsoft\Windows\INetCache\Content.Outlook\J83EOU94\expertisefrance.fr) es la agencia pública encargada de la cooperación técnica internacional de Francia, diseña y ejecuta proyectos que fortalecen de manera sostenible las políticas públicas en los países en desarrollo y emergentes, interviene en ámbitos clave del desarrollo y contribuye junto a sus socios a la realización de los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS).

Desde el 1º de enero de 2022 es filial de [Agencia Francesa de desarrollo](https://www.afd.fr/es/grupo-afd) (Grupo AFD). Con un volumen de actividad de 390 millones de euros en 2023, Expertise France (EF) interviene en 147 países y maneja más de 350 proyectos. La agencia tiene más de 765 empleados en la sede en París y más de 600 socios en el mundo.

En América latina, Expertise France interviene mayoritariamente con programas regionales. En octubre 2018, se abrió la primera oficina de Expertise France en Bogotá, Colombia, inicialmente dedicada a la implementación del programa EUROCLIMA.

En el 2023 se unió el equipo encargado de la ejecución del programa Amazonia+ en su componente dedicado a “*Mejorar las oportunidades de participación de los pueblos indígenas y las comunidades locales en el desarrollo y la aplicación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal*" en ocho países de la cuenca amazónica (Colombia, Venezuela, Ecuador, Brasil, Bolivia, Perú, Guyana y Surinam).

## Objetivos y prioridades de la convocatoria

El Programa Amazonía+, forma parte de la Iniciativa Team Europe (TEI) para la Amazonía, denominada Programa Transición Verde de la Cuenca Amazónica, y es financiado por la Unión Europea (UE) y surge como respuesta a la crisis ambiental que enfrenta el bioma amazónico. El objetivo general del programa Amazonía+ es mejorar la capacidad de ocho de los países de la cuenca amazónica (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Surinam y Venezuela) para mitigar las emisiones de CO2 y adaptarse a los efectos del cambio climático, reducir significativamente la deforestación y mejorar la protección de su biodiversidad.

El Programa Amazonía+ es implementado conjuntamente por la por la Agenzia italiana per la Cooperazione alloSviluppo (AICS), la Fundación Internacional y para Iberoamérica de Administración y Políticas Públicas (FIIAPP) y Expertise France (EF), junto con el Centro Común Europeo de Investigación (JRC) de la Comisión Europea.

Expertise France está a cargo de la estructuración e implementación del Componente 2, que busca mejorar las oportunidades de participación para los Pueblos Indígenas y las comunidades locales en el desarrollo e implementación de políticas y mecanismos de gobernanza ambiental y forestal, enfocándose en tres líneas de acción:

* **Línea de acción 1:** Capitalizar y promover experiencias exitosas de articulación intersectorial, multiactores y multiniveles para la orientación de políticas y estrategias de gobernanza forestal inclusiva del bosque amazónico.
* **Línea de acción 2:** Fortalecer las capacidades de los Pueblos Indígenas para su integración efectiva en procesos de gobernanza forestal a nivel local, nacional y regional.
* **Línea de acción 3:** Contribuir al fortalecimiento de los derechos ambientales de los Pueblos Indígenas de la cuenca amazónica.

Para reforzar la capacidad de los Pueblos Indígenas y comunidades locales-tradicionales para proteger su digna pervivencia y la de la Amazonia es necesaria la implementación efectiva de mecanismos de financiamiento transparentes e incluyentes que apoyen directamente a las organizaciones que están generando acciones en los territorios, con lo cual, además de mejorar sus capacidades financieras y administrativas e impulsar la sostenibilidad de su gestión, se contribuye a la generación de cambios significativos en el lugar que éstas ocupan en la toma de decisiones, pues no dependen siempre de las administraciones externas para acceder a recursos que viabilicen la gestión territorial.

En el caso de las mujeres y los jóvenes se suma un lugar de vulnerabilidad superior. Para lograr una integralidad en la respuesta al avance de sus derechos es necesario reivindicar y revitalizar el papel que desempeñan en la historia de sus Pueblos y comunidades y potenciar su capacidad de agencia para promover la sustentabilidad socioeconómica ambiental y cultural para las presentes y futuras generaciones.

En este sentido, **el *objetivo general de esta convocatoria es***: subvencionar a una organización gestora con capacidades técnicas, administrativas, jurídicas y financieras para direccionar apoyos a organizaciones de mujeres y jóvenes que representen Pueblos Indígenas y comunidades locales-tradicionales a través de la distribución de fondos a un conjunto de iniciativas innovadoras en gobernanza forestal en la Amazonía priorizadas por el Programa Amazonía+.

Los **objetivos específicos** de esta convocatoria son:

* Promover el liderazgo y la participación de mujeres y jóvenes amazónicos y de sus organizaciones a través del fortalecimiento y visibilización de las iniciativas innovadoras en gobernanza forestal que promueven el mantenimiento de la biodiversidad y los territorios.
* Contribuir al fortalecimiento de los procesos técnicos, financieros y operativos de las organizaciones de mujeres y jóvenes de Pueblos Indígenas y comunidades locales-tradicionales de la Amazonía, respetando sus intereses, autonomías y apoyando procesos de fortalecimiento de su gobernanza y habilidades.
* Fomentar la innovación y mejoramiento de las iniciativas de gobernanza forestal a través de la incorporación y fortalecimiento del conocimiento intercientífico, promoviendo el acceso y uso de nuevas tecnologías que puedan ser integradas en los procesos locales para la búsqueda de soluciones, acceso a la información y mejora de capacidades.

Este es un proceso con dos fases principales. La primera fase corresponde a un llamado a ideas que identificará iniciativas innovadoras de proyectos locales de gobernanza forestal en la Amazonía que respondan a los temas y criterios priorizados por el programa Amazonía+ y que se está realizando por parte de Expertise France y será compartido durante las reuniones informativas.

La segunda fase **corresponde a la presente convocatoria que busca identificar una organización gestora responsable de asegurar la implementación y el acompañamiento de las iniciativas innovadoras seleccionadas internamente por Expertise France.**

La organización gestora tendrá las siguientes responsabilidades:

1. La gestión de la subvención para la financiación de las iniciativas locales que sean seleccionadas (proceso realizado por Expertise France).

2. El acompañamiento y seguimiento técnico en gobernanza forestal, y de temáticas transversales como género y derechos ambientales en el marco de las actividades subvencionadas de las propias iniciativas.

3. Fortalecimiento, acompañamiento y seguimiento operativo y financiero para el cumplimiento contractual y reporte de las subvenciones.

4. El vínculo contractual con las organizaciones beneficiarias de la financiación.

5. El enlace entre Expertise France y las organizaciones beneficiarias de la financiación.

6. El desarrollo de actividades transversales: actos de lanzamiento y clausura, talleres de intercambio de experiencias, comunicación y visibilidad de la acción.

7. El reporte a Expertise France con base en lineamiento de monitoreo y evaluación (M&E), y de la presentación de productos de capitalización de los resultados y las lecciones aprendidas en el marco del cumplimiento con el donante.

## Monto total de la subvención disponible por Expertise France

El importe total indicativo puesto a disposición de la organización gestora en el marco de esta subvención es de 400.000 euros máximo. Expertise France se reserva el derecho de no asignar todos los fondos disponibles.

**Monto de las subvenciones**

Toda solicitud de financiación en el marco de la presente convocatoria de propuestas deberá corresponder a un importe máximo de 400.000 euros y un mínimo de 300.000 euros, incluidos:

* El total de los costes elegibles de todas las iniciativas locales seleccionadas a través del banco de iniciativas innovadoras seleccionadas por Expertise France (prevista por un importe mínimo de 300.000 euros, sujeto a cambios por parte de Expertise France).
* El acompañamiento y seguimiento técnico de las iniciativas locales.
* El desarrollo de actividades transversales.
* Los gastos de funcionamiento y los gastos indirectos. Estos importes deben ser coherentes con el volumen de fondos asignados a las iniciativas locales.

**Porcentaje de cofinanciación**

El financiamiento otorgado a la organización gestora y a las organizaciones seleccionadas en el banco de iniciativas innovadoras en el marco del presente llamado podrá cubrir la integralidad (100%) de los costos elegibles de la acción.

**Se recuerda que los impuestos, incluido el Impuesto sobre el Valor Agregado (“IVA”), no hacen parte de los gastos elegibles, por lo que no deben ser incluidos dentro de los financiamientos solicitados. Por ende, los costos incluidos en presupuesto se considerarán libres de impuestos.**

## Adjudicación de subvenciones para acciones similares

Como excepción a los procedimientos de concesión de subvenciones (véase el punto 3.4 de la Guía de la convocatoria de proyectos publicada por Expertise France), Expertise France podrá conceder un contrato de subvención adicional mediante asignación directa para la ejecución de un proyecto similar a uno de los candidatos seleccionados designados al término de la presente convocatoria de proyectos.

Cuando Expertise France adjudique un contrato de subvención de este tipo, la duración durante la cual podrán celebrarse nuevos contratos no podrá exceder de tres años a partir de la notificación del contrato de subvención inicial.

# Reglas aplicables a la convocatoria de proyectos

## Los presentes lineamientos estableces las normas aplicables al presente llamado a la organización gestora, incluyendo las normas para la presentación de iniciativas locales, así como para su revisión, evaluación y selección.

## Criterios de elegibilidad

Hay tres grupos de criterios de admisibilidad, relativos respectivamente a:

1. las partes implicadas:

el **solicitante principal**, es decir, la organización gestora que presenta el formulario de solicitud (2.1.1), en su caso, su(s) socio(s) (2.1.2),

Con base en las categorías de actores aplicables a la presente convocatoria, los solicitantes deberán especificar el esquema de partenariado que estimen oportuno con cada una de las organizaciones que actúen en nombre de las iniciativas locales seleccionadas en el marco de la convocatoria de ideas.

1. **proyectos:**

Proyectos que se pueden subvencionar (2.1.3);

1. **costes**:

Los tipos de costes que se pueden financiar y determinan el importe del apoyo financiero y que pueden incluirse en el cálculo del importe de la subvención (2.1.4).

2.1.1 Elegibilidad del solicitante principal

Solicitante principal

Se espera que la organización que recibe e implementa el financiamiento otorgado por Expertise France, actúe como un **puente para la movilización y facilitación de recursos humanos y financieros, para impulsar** la implementación de iniciativas lideradas por **organizaciones de Mujeres y jóvenes de Pueblos Indígenas y de comunidades locales-tradicionales en la Amazonía en temáticas de** gobernanza forestal.

Para poder optar a una subvención, el solicitante principal deberá cumplir las siguientes condiciones:

* Tener una persona jurídica.
* Tener marco de acción legal en los países amazónicos. (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname y Venezuela)
* Ser una organización o entidad que represente pueblos indígenas y/o comunidades locales, o que dentro de su estructura contemple su representación.
* Entre el personal movilizado para la ejecución del contrato de subvención deberá figurar al menos una persona con el siguiente nivel de experiencia: al menos dos años de experiencia demostrable en la ejecución de programas y proyectos relacionados con los temas abordados por Amazonía+.
* Entre el personal movilizado para la ejecución del contrato de subvención deberá figurar al menos una persona con el siguiente nivel de experiencia: al menos dos años de experiencia demostrable en programas y proyectos con un esquema de ejecución similar al de la presente convocatoria.
* Entre el personal movilizado para la ejecución del contrato de subvención deberá figurar al menos una persona con el siguiente nivel de experiencia: al menos dos años de experiencia demostrable en programas y proyectos con organizaciones de Pueblos Indígenas y comunidades locales tradicionales con experiencia en la región Amazónica.
* Entre el personal movilizado para la ejecución del contrato de subvención deberá figurar al menos una persona con el siguiente nivel de experiencia: al menos dos años de experiencia demostrable en la ejecución de programas y proyectos con fondos de cooperación internacional, con experiencia en la gestión de fondos Europeos.
* Entre el personal movilizado para la ejecución del contrato de subvención deberá figurar al menos una persona con el siguiente nivel de experiencia: procesos y protocolos para el acompañamiento técnico, financiero y técnico de organizaciones pequeñas.
* Entre el personal movilizado para la ejecución del contrato de subvención deberá figurar al menos una persona con el siguiente nivel de experiencia: experiencia en procesos de fortalecimiento y en acompañamiento de acciones que promuevan la transversalización con enfoque de género y derechos.

Los posibles solicitantes no podrán participar en la presente convocatoria de propuestas ni se les podrá conceder una subvención si se encuentran en alguna de las situaciones enumeradas en el anexo VIII del proyecto de contrato. En el formulario de solicitud de subvención («declaración del solicitante principal»), el solicitante principal deberá declarar que ni él/ella ni su(s) socio(s) se encuentran en una de estas situaciones

**Si se concede la subvención, la organización gestora se convierte en el beneficiario identificado en las Condiciones Particulares. En este sentido, asumirá la plena responsabilidad financiera de la ejecución del proyecto de conformidad con las condiciones del contrato de subvención**. El beneficiario será el principal punto de contacto de Expertise France. Representará a los demás socios y actuará en su nombre.

2.1.2 Asociados y contratistas

Las siguientes entidades no son ni solicitante principal ni co-solicitantes. No tienen que firmar el «mandato para el solicitante principal»:

Asociados

Pueden asociarse al proyecto otras organizaciones o personas. Los asociados participan efectivamente en la acción, pero no tienen derecho a la subvención, a excepción de los *per diem* y los gastos de viaje. Estos asociados no deben cumplir los criterios de admisibilidad mencionados en el punto 2.1.1. Los «Asociados de la acción» asociados mencionarse en la sección 6 en la parte B del formulario de solicitud de subvención.

Contratistas

Los beneficiarios y su(s) co-solicitante(s)pueden adjudicar contratos.

Ni los asociados, ni los co-solicitantes, podrán ser al mismo tiempo contratistas del proyecto.

Los contratistas están sujetos a las normas de contratación establecidas en el anexo IV del modelo de contrato de subvención.

2.1.3 Acciones subvencionables: ¿Qué tipo de acciones pueden presentarse?

Definición

Una acción se compone de un conjunto de actividades. Los proyectos acompañados y administrados por la organización gestora, serán previamente identificados por EF a partir de un banco de iniciativas innovadoras de gobernanza forestal en la Amazonia lideradas por organizaciones de mujeres y jóvenes.

Duración

La duración inicial prevista de una acción local no podrá ser inferior a 7 meses ni exceder de 12 meses. La duración inicial prevista para la subvención de la organización gestora no podrá ser inferior a 14 meses ni exceder de 16 meses.

Sectores o temas

Los sectores o temas priorizados de las iniciativas locales a financiar se derivan de las acciones identificadas como prioritarias para el programa Amazonía+ y orientadas a implementarse con organizaciones de mujeres y jóvenes de Pueblos Indígenas y comunidades locales-tradicionales de la Amazonía:

* Fortalecimiento de las capacidades operativas, administrativas y financieras de organizaciones líderes para la gestión de proyectos sobre gobernanza forestal
* Fortalecimientos de las iniciativas locales de sistemas de gobernanza que trabajen en la prevención de la deforestación, la degradación forestal y de incendios y acciones de restauración de áreas degradadas desde los sistemas forestales y que propicien la implementación y el intercambio con soluciones basadas en ciencia y/o con herramientas tecnológicas.
* Promoción de la integración y acceso a tecnología, a información digital y conectividad para fortalecer las iniciativas locales con enfoque intercultural.
* Promoción de actividades para fomentar la transversalización con enfoque de género y derechos ambientales.

Cobertura geográfica

Los proyectos deben ejecutarse en uno o más países de la región Amazónica (Bolivia, Brasil, Colombia, Ecuador, Guyana, Perú, Suriname, Venezuela).

Tipos de acciones

A continuación, se presenta una **lista orientativa y no exhaustiva** del tipo de acciones que pueden ser financiadas en el marco de la presente convocatoria:

Todas las actividades deben orientarse a fortalecer las capacidades de organizaciones de mujeres y jóvenes amazónicos que lideren iniciativas innovadoras sobre gobernanza forestal y que implementan proyectos locales, para ello se consideran acciones financiables:

* Estrategias de escalabilidad, sostenibilidad y mejoramiento de procesos de las iniciativas de gobernanza forestal.
* Mejoramiento de las capacidades técnicas, administrativas, financieras y operativas para la gestión e implementación de proyectos.
* Promoción e incorporación de la innovación, uso de tecnología y acceso a información y conectividad.
* Integración de estrategias de fortalecimiento en transversalización del enfoque de género, en derechos ambientales y salvaguardas.
* Fomento del empoderamiento y/o incidencia y/o participación política de mujeres y jóvenes en gobernanza forestal.
* Intercambios, integración generacional, construcción dialógica y conexión entre saberes tradicionales y académicos (intercientífico y multiactor).
* Uso y manejo forestal que promuevan el desarrollo de medios de vida sostenibles de las comunidades locales.
* Búsqueda de alternativas a las presiones y amenazas que llevan a la deforestación, degradación e incendios forestales en la Amazonía.
* Fortalecimiento de redes y sistemas de gobernanza que consoliden iniciativas de conservación, restauración y manejo sostenible.

Los siguientes tipos de acciones no son subvencionables:

* Acciones que consistan única o principalmente en patrocinar la participación de particulares en talleres, seminarios, conferencias y congresos;
* Acciones que consistan única o principalmente en financiar becas individuales de estudio o formación;
* Acciones que apoyen campañas políticas y de participación de privados;
* Acciones cuyo objetivo principal sea la generación de ingresos;
* Solicitudes de emergencia para reemplazar equipo destruido;
* Adquisiciones y/o mantenimiento de terrenos, edificios, oficinas y vehículos, y gastos recurrentes tales como alquiler y servicios públicos;
* Gastos operacionales institucionales, como los sueldos del personal de base, fondo de dotación o fondo revolvente;
* Acciones para proveer equipos para fines puramente administrativos de oficina;
* Acciones propuestas por personas que no representen a una organización elegible;
* Acciones propuestas por entidades adscritas a los diferentes gobiernos nacionales;

Apoyo financiero a terceros[[1]](#footnote-2)

El apoyo financiero a Organizaciones de mujeres y jóvenes de Pueblos Indígenas y de comunidades locales-tradicionales de la Amazonía que estén constituidos formal o informalmente y que cuenten con una iniciativa en marcha o una propuesta innovadora para la gobernanza forestal ***es el objeto de esta subvención.***

Visibilidad

Los solicitantes deberán adoptar todas las medidas necesarias para garantizar la visibilidad de la financiación proporcionada por Expertise France, el programa Amazonia+ y la Unión Europea. Las acciones financiadas total o parcialmente por Expertise France deberán incluir, en la medida de lo posible, actividades de información y comunicación destinadas a dar a conocer a todo o parte del público los motivos de la acción, la razón de la ayuda proporcionada por Expertise France en el país o región en cuestión, así como los resultados y el impacto de esta ayuda.

Los solicitantes deben cumplir los objetivos y prioridades y garantizar la visibilidad de la financiación de Expertise France.

Número de solicitudes y subvenciones por solicitante

El solicitante principal no podrá presentar más de 1 solicitud en el marco de la presente convocatoria de proyectos.

El solicitante principal no podrá ser al mismo tiempo co-solicitante de otra solicitud.

Un co-solicitante puede ser co-solicitante en más de 1 solicitud dentro de esta convocatoria de proyectos.

2.1.4 Elegibilidad de los costos: ¿Qué costos pueden ser incluidos?

Sólo los «costos subvencionables» pueden ser cubiertos por una subvención. A continuación, se indican los distintos tipos de costos subvencionables y no subvencionables. El presupuesto constituye tanto una estimación de costos como un límite máximo global para los «costos subvencionables».

Las recomendaciones para conceder una subvención están siempre sujetas a que las verificaciones previas a la firma del contrato de subvención no revelen ningún problema que requiera la modificación del presupuesto (por ejemplo, errores aritméticos, inexactitudes, costes irreales y costes no subvencionables). El procedimiento de verificación puede dar lugar a solicitudes de aclaración y llevar a Expertise France a imponer modificaciones o reducciones para corregir dichos errores o inexactitudes. Las correcciones no podrán dar lugar a una mayor subvención ni a un mayor porcentaje de cofinanciación por parte de Expertise France.

En consecuencia, es interés de los solicitantes proporcionar un presupuesto realista y una rentabilidad adecuada.

Costos directos subvencionables (elegibles)

Para ser subvencionables en el marco de la presente convocatoria de proyectos, los costes deberán cumplir las condiciones establecidas en el artículo 14 de las condiciones generales del modelo de contrato de subvención.

Reserva para imprevistos

El presupuesto puede incluir una reserva para imprevistos hasta un máximo del 5% de los costes directos subvencionables estimados. Sólo podrá utilizarse previa **autorización previa por escrito de Expertise France.**

Costos indirectos subvencionables (elegibles)

Los costes indirectos incurridos durante la ejecución del proyecto pueden ser elegibles para una financiación a tipo fijo; el importe total no puede superar el 7% del total estimado de los costes directos elegibles. Los costes indirectos son subvencionables siempre que no incluyan costes reconocidos en otra partida presupuestaria del modelo de contrato de subvención. Se podrá pedir al solicitante principal que apoye el porcentaje solicitado antes de firmar el contrato de subvención. Sin embargo, una vez que el porcentaje fijado se especifique en las condiciones especiales del contrato de subvención, no se exigirá ningún justificante al beneficiario.

En caso de que algún solicitante o socio reciba una subvención de funcionamiento financiada por Expertise France o la UE, los costes indirectos no podrán imputarse a sus costes incurridos en el presupuesto del proyecto propuesto.

Costos no subvencionables (no elegibles)

Los siguientes costes no son subvencionables:

- Impuestos e IVA;

- La deuda y el coste de la deuda (intereses);

- Previsiones para pérdidas o cualquier deuda futura;

- Costes declarados por el beneficiario y financiados por otro proyecto o programa de trabajo que reciba una subvención de Expertise France o de la Unión Europea;

- Adquisición de terrenos o edificios, a menos que las compras sean fundamentales para la ejecución directa del proyecto, en cuyo caso la propiedad deberá transferirse de conformidad con el artículo 7.5 de las condiciones generales del modelo de contrato de subvención, a más tardar en el momento de la conclusión del proyecto;

- Pérdidas por cambio de divisas;

- Los préstamos a terceros.

## Presentación de la solicitud y procedimientos a seguir

2.2.1 Formulario de solicitud

Las solicitudes deberán presentarse de conformidad con las instrucciones sobre la Solicitud Completa que figuran en el Formulario de Solicitud de Subvención anexo a las presentes Reglas (Anexo A).

Los solicitantes deben presentar sus solicitudes:

* En español: Oferta técnica a través del formato Anexo A-Formulario de solicitud de subvención, Anexos B-Presupuesto, Anexo C-Marco Lógico y Anexo D-Ficha de identificación financiera.
* En inglés Anexo F-Contrato de subvención (Specific conditions) y Anexo E-Formulario de capacidades financieras y organizacionales (“Financial and organisational capacities form”).

Cualquier error o incoherencia importante en relación con los puntos mencionados en las instrucciones para la elaboración de la solicitud completa (por ejemplo, si los importes mencionados en las hojas de cálculo del presupuesto no se corresponden), podrá dar lugar al rechazo de la solicitud.

Sólo se solicitarán aclaraciones cuando la información facilitada no sea clara y, por tanto, impida a Expertise France llevar a cabo una evaluación objetiva.

No se aceptarán solicitudes escritas a mano.

**Tenga en cuenta que sólo se evaluarán el formulario de solicitud de subvención y los anexos publicados que deben cumplimentarse (presupuesto, marco lógico). Por lo tanto, es muy importante que estos documentos contengan TODA la información pertinente relativa a la acción. No deben enviarse anexos adicionales.**

**En el anexo B – Presupuesto, la proyección para el primer periodo de ejecución presupuestal debe corresponder a la previsión de gastos para los primeros 8 meses. Esta información servirá de base para ajustar los montos del artículo 4.1 del contrato de subvención (Anexo F – Grant contract), dados a título indicativo.**

2.2.2 ¿Dónde y Cómo enviar las solicitudes?

El solicitante principal debe enviar su solicitud completa (Anexo A-Formulario de solicitud de subvención y sus anexos) únicamente por vía electrónica a la siguiente dirección URL: [**https://www.marches-publics.gouv.fr**](https://www.marches-publics.gouv.fr)

Las solicitudes enviadas por otros medios (por ejemplo, fax o correo electrónico) o entregadas en otras direcciones serán rechazadas.

Cuando los solicitantes principales presenten más de una solicitud (si lo permiten las normas de la convocatoria de proyectos), cada solicitud deberá enviarse por separado.

Los solicitantes deben asegurarse de que su solicitud está completa utilizando el formulario de solicitud de subvención (Anexo A - Parte 3). Las solicitudes incompletas podrán ser rechazadas.

2.2.3 Plazo de presentación de solicitudes

La fecha y hora máximas para la presentación de las solicitudes figuran en la portada del presente Reglamento. La prueba de los plazos de presentación la da el acuse de recibo. Todas las solicitudes presentadas fuera de plazo serán automáticamente rechazadas. El plazo máximo de presentación de la propuesta completa es el 19/03/2025 a las 5:30 PM (Hora de Perú/Colombia/Ecuador).

2.2.4 Otra información sobre las solicitudes

Una sesión informativa para esta convocatoria de proyectos se llevará a cabo dos reuniones informativas, la primera el 19/11/2024 a las 8:00 aM (hora de Perú/Colombia/Ecuador) en la que se presentarán las generalidades del proceso y se presentará el alcance y compromisos de las subvenciones, y la segunda reunión el 19/12/2024 a las 9:00 am (hora de Perú/Colombia/Ecuador) en la que se informará sobre el banco de las 10 iniciativas innovadoras.

El enlace a las reuniones virtuales en la plataforma TEAMS® es:

<https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzE1NTViOWYtMDAyMy00ODNhLTlmOTMtNDI2MGYzM2MzMWVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2241f720c9-e999-41aa-9e94-ab1fa982b5d0%22%2c%22Oid%22%3a%22f66e5216-a080-4b2b-a55e-5236a78cac8d%22%7d>

Id. de reunión: 258 963 955 071

Código de acceso: PGNa8K

Los solicitantes podrán presentar sus preguntas por vía electrónica en la siguiente dirección URL:

**https: //www.marches-publics.gouv.fr** a más tardar ocho días antes de la fecha límite de presentación de solicitudes.

Expertise France no está obligada a proporcionar aclaraciones relativas a las preguntas recibidas después de esta fecha.

Las respuestas se darán a más tardar cinco (5) días antes de la fecha límite de presentación de candidaturas.

Con el fin de garantizar la igualdad de trato entre los solicitantes, Expertise France no puede emitir ninguna opinión previa sobre la elegibilidad de los solicitantes principales, socios, proyectos o actividades específicas.

No se darán respuestas individuales a las preguntas formuladas. Todas las preguntas y sus respuestas, así como cualquier otra información importante comunicada a los solicitantes durante el procedimiento de evaluación, se publicarán con la debida antelación y se compartirán con todos los solicitantes. Por lo tanto, se aconseja acceder regularmente a la página web en la dirección arriba indicada para mantenerse informado sobre las preguntas y respuestas publicadas.

2.2.5 Refuerzo de capacidades

Se realizará un periodo de capacitaciones entre el 15 y el 30 de enero de 2025, en el que se brindarán tres talleres virtuales de refuerzo para: 1) formulación técnica de la propuesta; 2) formulación financiera de la propuesta y 3) M&E y género. **El llamado a capacitaciones se hará a todos los que han descargado de forma no anónima el DCE y se hayan identificado en la plataforma.**

## Evaluación de las solicitudes

Las solicitudes serán examinadas y evaluadas por Expertise France, si es necesario con el apoyo de asesores externos. Todas las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con las siguientes etapas y criterios.  
Si el examen de la solicitud revela que el proyecto propuesto no cumple los criterios de elegibilidad establecidos en el punto 2.1.3, la solicitud será rechazada únicamente por este motivo.

**ETAPA 1:** **APERTURA, VERIFICACIÓN ADMINISTRATIVA Y COMPROBACIÓN DE LA ADMISIBILIDAD DE LOS SOLICITANTES Y DEL SOCIO O SOCIOS**

**Apertura y verificación administrativa**

En la fase de apertura y verificación administrativa, se examinarán los siguientes elementos:

- Cumplimiento del plazo. Si no se ha cumplido el plazo, la solicitud se rechazará automáticamente.

- Cumplimiento de todos los criterios especificados en el formulario de solicitud de subvención. Este examen también incluye una evaluación de la elegibilidad del proyecto. Si falta alguno de los datos solicitados o es incorrecto, la solicitud podrá ser rechazada **sólo** por este motivo y no podrá ser evaluada.

**Verificación de la elegibilidad**

La elegibilidad se verificará sobre la base de la documentación justificativa solicitada por Expertise France (véase el punto 2.4).

Se llevarán a cabo controles para garantizar la coherencia entre la información de la declaración del solicitante principal (en el formulario de solicitud de subvención) y los documentos justificativos proporcionados. La falta de documentos justificativos o la incoherencia entre la declaración del solicitante principal y los documentos justificativos podrá dar lugar al rechazo de la solicitud únicamente por este motivo.

* La elegibilidad de los solicitantes y socios se verificará de acuerdo con los criterios establecidos en las secciones 2.1.1, 2.1.2 y 2.1.3.

Toda solicitud rechazada será sustituida por la siguiente mejor situada en la lista de reserva que se ajuste a los límites presupuestarios especificados para esta convocatoria de proyectos.

**ETAPA 2: EVALUACIÓN DE LAS SOLICITUDES COMPLETAS**

Las solicitudes completas serán evaluadas en función de su calidad, incluido el presupuesto propuesto y la capacidad de los solicitantes y los co-solicitantes, sobre la base de los criterios de evaluación que figuran en el cuadro de evaluación que se reproduce a continuación. Los criterios de evaluación se desglosan en criterios de selección y criterios de adjudicación.

Los **criterios de selección** ayudan a evaluar la capacidad operativa del solicitante y co-solicitante(s), y sirven para verificar que tienen la capacidad de gestión y las competencias y cualificaciones profesionales necesarias para llevar a cabo con éxito la acción propuesta. Esto se aplica a los solicitantes principales y se basa en un análisis de la información facilitada en el anexo E.

Los **criterios de adjudicación** ayudan a evaluar la calidad de las solicitudes en relación con los objetivos y prioridades establecidos en este reglamento, y a otorgar la subvención a la propuesta que maximice la eficacia global de la convocatoria de proyectos. Contribuyen a seleccionar las candidaturas que garantizan el respeto de los objetivos y prioridades de Expertise France. Se refieren a la pertinencia de la acción y su coherencia con los objetivos de la convocatoria de proyectos, la calidad, el impacto esperado y la sostenibilidad de la acción, así como su eficacia en relación con sus costos.

*Puntuación:*

Los criterios de evaluación se dividen en rubros y sub-rubro. Cada sub-rubro se puntúa entre 1 y 5 de la siguiente manera: 1 = muy deficiente, 2 = deficiente, 3 = regular, 4 = bueno, 5 = muy bueno**.**

**Matriz de evaluación:**

|  |  |
| --- | --- |
| **Rubro** | **Nota máxima** |
| **1. Pertinencia de la acción** | **/25** |
| 1.1 ¿En qué medida es pertinente la propuesta para los objetivos y prioridades de la convocatoria de proyectos? | 10 |
| 1.2 ¿En qué medida es pertinente la propuesta para las necesidades, análisis del problema y limitaciones particulares del país y regiones que recibirán el apoyo (incluidas las sinergias con otras iniciativas de Expertise France, la UE y organizaciones internacionales y la necesidad de evitar duplicaciones)? | 10 |
| 1.3 ¿En qué medida las partes interesadas (beneficiarios finales, grupos destinatarios) están claramente definidas y estratégicamente seleccionadas? ¿Se han definido claramente sus necesidades y se han abordado adecuadamente en la propuesta? | 5 |
| **2. Diseño de la acción** | **/15** |
| 2.1 Es la acción viable y lógica en términos de resultados esperados, actividades tentativas, en relación con los recursos movilizados (plazo de ejecución/cronograma, recursos humanos…) | 10 |
| 2.2 ¿Es el plan de acción claro y coherente? | 5 |
| **3. Eficacia y viabilidad de la acción** | **/20** |
| 3.1 ¿Contiene la propuesta elementos específicos de valor añadido, como aspectos medioambientales y la igualdad de oportunidades, las necesidades de las personas con necesidades diversas, el enfoque étnico y de género, o la innovación y las mejores prácticas? | 5 |
| 3.2 ¿Contiene la propuesta indicadores objetivamente verificables para evaluar los resultados de la acción? ¿Está prevista una evaluación? | 5 |
| 3.3 ¿Es satisfactorio el nivel y la modalidad de implicación y participación en la acción del solicitante principal y de los co-solicitantes (¿incluye socios locales?)?  ¿Están claramente identificadas la repartición de roles y la articulación entre el Postulante principal y los co-solicitantes? | 10 |
| **4. Sostenibilidad de la acción** | **/20** |
| 4.1 ¿Es probable que la acción tenga un impacto tangible en los grupos metas? (en particular en términos de fortalecimiento sostenible de capacidades de las diferentes partes involucradas, así como de su capacidad a trabajar de manera más coordinada y eficiente) | 10 |
| 4.2 ¿Es probable que la propuesta tenga efectos multiplicadores? (en particular, la probabilidad de réplica, escalamiento e intercambio de información). | 5 |
| 4.3 ¿Son sostenibles los resultados previstos de la acción propuesta?  - desde el punto de vista financiero (¿cómo se financiarán las actividades al final del periodo de financiación*?*)  - desde un punto de vista institucional (¿existirán estructuras que permitan continuar las actividades una vez finalizada la acción? ¿Habrá una apropiación local de los resultados de la acción? ¿La Propuesta define los actores y herramientas que le darán continuidad una vez finalizado el apoyo de Amazonia +?)  - a nivel político (¿cuál será el impacto estructural de la acción - por ejemplo, conducirá a mejores leyes, códigos de conducta, métodos, etc.? ¿Cómo se anticipa el impacto de procesos electorales/políticos?)  - desde el punto de vista medioambiental (¿tendrá la acción un impacto positivo/negativo en el medio ambiente?) | 5 |
| **5. Presupuesto y relación costo-eficiencia** | **/20** |
| 5.1 ¿Se reflejan adecuadamente las actividades en el presupuesto? | / 10 |
| 5.2 ¿Es satisfactoria la relación entre los costos estimados y los resultados previstos? | / 10 |
| **Puntuación total máxima** | **100** |

**Selección provisional**

**Presentación de comprobantes de las candidaturas seleccionadas provisionalmente**

El candidato principal cuya candidatura haya sido seleccionada provisionalmente o incluida en la lista de reserva será informado por escrito por Expertise France. Se le pedirán los siguientes documentos para que Expertise France pueda comprobar su elegibilidad y, en su caso, la de su(s) co-solicitantes(s):

- Copia de los estados financieros más recientes del solicitante principal (cuenta de pérdidas y ganancias y balance del último ejercicio cerrado). Los co-solicitantes potenciales no están obligados a presentar copias de sus estados financieros;

- La ficha de identificación financiera (véase el Anexo D de las presentes Reglas) debidamente completada y firmada por cada uno de los solicitantes (es decir, el solicitante principal y, en su caso, los socios), junto con los justificantes solicitados.

- Una descripción de las capacidades del solicitante principal (no de los co-solicitantes) de acuerdo con el modelo adjunto en el Anexo E de las presentes Reglas;

Los documentos deberán presentarse en forma de originales, fotocopias o versiones escaneadas (con sellos legales, firmas y fechas) de los originales.

Cuando dichos documentos no estén redactados en francés, inglés o español, deberá adjuntarse, para el análisis de la solicitud, una traducción a una de las lenguas de la convocatoria de proyectos de las partes pertinentes del documento que acredite la elegibilidad del solicitante principal y, en su caso, de los socios.

Cuando estos documentos estén redactados en una lengua distinta de la(s) lengua(s) de la convocatoria de proyectos, se recomienda, a fin de facilitar la evaluación, proporcionar una traducción a una de las lenguas de la convocatoria de proyectos de las partes pertinentes de los documentos que acrediten la admisibilidad del solicitante principal y, en su caso, de los socios.

Si no se presentan los justificantes mencionados antes de la fecha límite fijada en la solicitud de presentación de justificantes enviada por Expertise France al solicitante principal, la solicitud podrá ser rechazada.

Tras comprobar los justificantes, el comité de evaluación hará una recomendación final al director general de Expertise France o a su delegado, que decidirá sobre la concesión de las subvenciones.

## 2.4 Notificación de la decisión de Expertise France

**Contenido de la decisión**

Se notificará por escrito a los solicitantes principales la decisión de Expertise France relativa a su solicitud y, en caso de rechazo, las razones de la decisión negativa.

Si un candidato se siente agraviado por un error o irregularidad cometidos durante un procedimiento de convocatoria de proyectos, remite el asunto directamente a Expertise France. Expertise France debe responder en un plazo de 30 días a partir de la recepción de la reclamación. Si el solicitante no está satisfecho con la respuesta de Expertise France, puede presentar un recurso ante el secretario del Tribunal Administrativo de París, 7 rue de Jouy, 75004 París, en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la decisión que le concierne. - <http://paris.tribunal-administratif.fr/>.

**Calendario indicativo**

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
|  | **DATE** | | **TIME** |
| **1. Primera Reunión informativa (Virtual)**  <https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzE1NTViOWYtMDAyMy00ODNhLTlmOTMtNDI2MGYzM2MzMWVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2241f720c9-e999-41aa-9e94-ab1fa982b5d0%22%2c%22Oid%22%3a%22f66e5216-a080-4b2b-a55e-5236a78cac8d%22%7d>  Id. de reunión: 258 963 955 071  Código de acceso: PGNa8K | 19/11/2024 | **9:00 AM (hora de Perú/Colombia/Ecuador)** | |
| 1. **Segunda Reunión informativa (Virtual). Información banco iniciativas**   [**https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting\_YzE1NTViOWYtMDAyMy00ODNhLTlmOTMtNDI2MGYzM2MzMWVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2241f720c9-e999-41aa-9e94-ab1fa982b5d0%22%2c%22Oid%22%3a%22f66e5216-a080-4b2b-a55e-5236a78cac8d%22%7d**](https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_YzE1NTViOWYtMDAyMy00ODNhLTlmOTMtNDI2MGYzM2MzMWVj%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%2241f720c9-e999-41aa-9e94-ab1fa982b5d0%22%2c%22Oid%22%3a%22f66e5216-a080-4b2b-a55e-5236a78cac8d%22%7d)  Id. de reunión: 258 963 955 071  Código de acceso: PGNa8K | 19/12/2024 | | **9:00 AM (hora de Perú/Colombia/Ecuador)** |
| **3. Refuerzo capacidades para estructuración propuestas (capacitaciones sobre formulación técnica y financiera de las propuestas)** | 15 al 30 de enero de 2025 | | - |
| **4. Plazo a solicitar aclaraciones a Expertise France** | 09/03/2024  O 10 días antes de la fecha límite de presentación | | **5:30 pm (hora de Perú/Colombia/Ecuador)** |
| **5. Fecha límite para las aclaraciones de Expertise France** | 14/03/2024  O 5 días antes de la fecha límite de presentación | | **5:30 pm (hora de Perú/Colombia/ECUADOR) -** |
| **6. Plazo de presentación de las solicitudes** | 19/03/2025 | | **5:30 pm (hora de Perú/Colombia/ECUADOR)** |
| **7. Información para los solicitantes principales sobre la apertura, los controles administrativos y verificación de elegibilidad** | 24/03/2025 | | **5:30 pm (hora de Perú/Colombia/Ecuador)** |
| **7. Información a los solicitantes principales sobre la evaluación de las solicitudes completas** | 25/04/2025 | | **5:30 pm (hora de Perú/Colombia/Ecuador)** |
| **8. Notificación de la adjudicación** | 05/ 05/2025 | | - |
| **9. Firma del contrato** | 25/05/ 2025 | | - |

Este calendario indicativo proporciona fechas provisionales (excepto para las fechas 2, 3 y 4) y puede ser modificado por Expertise France durante el procedimiento. Los solicitantes serán debidamente informados en caso de modificación de los plazos.

## 2.5 Condiciones de aplicación tras la decisión de concesión de una subvención por parte de Expertise France.

Tras la decisión de conceder una subvención, se ofrecerá a los beneficiarios un contrato basado en el modelo de contrato de subvención (anexo F del presente Reglamento). Al firmar el formulario de solicitud (anexo A del Reglamento), los solicitantes aceptan las condiciones contractuales establecidas en el modelo de contrato de subvención en caso de que se conceda una subvención.

Cuando la ejecución de un proyecto requiera la celebración de contratos por parte del beneficiario y, en su caso, de sus socios, dichos contratos deberán celebrarse de conformidad con el anexo IV del modelo de contrato de subvención.

## 2.6 Protección de datos personales y confidencialidad

Expertise France se compromete a cumplir la normativa vigente aplicable al tratamiento de datos personales y, en particular, el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 aplicable a partir del 25 de mayo de 2018.

***Identidad y datos de contacto del responsable del tratamiento y de su representante***

Expertise France

40 Boulevard de Port Royal

75005 París, Francia

Representada por su director general,

Responsable operativo de los datos:

El Departamento de Sistemas de Información, representado por su director

***Datos de contacto del responsable de la protección de datos personales:***

[informatique.libertes@expertisefrance.fr](mailto:informatique.libertes@expertisefrance.fr)

Los fundamentos jurídicos que justifican el tratamiento de los datos corresponden a los apartados c) y e) del artículo 6.1 del RGPD, a saber:

* El tratamiento es necesario para cumplir una obligación legal a la que está sujeta Expertise France;
* El tratamiento es necesario para el cumplimiento de una misión realizada en interés público o en el ejercicio del poder público conferido a Expertise France;

Los fines del tratamiento son:

* La gestión y el seguimiento de esta convocatoria de proyectos,
* Gestión y seguimiento de la concesión de la subvención objeto de la convocatoria de proyectos.

Los destinatarios o categoría de destinatarios de los datos personales son exclusivamente el personal autorizado del poder adjudicador, los ministerios y los operadores estatales encargados de la firma y ejecución del contrato, así como los proveedores de servicios que les asisten en sus actividades.

Periodo de conservación: estos datos se conservan durante todo el periodo de firma y ejecución del contrato, así como durante el periodo de utilidad administrativa (DUA) aplicable al contrato.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 a 21 del RGPD, las personas cuyos datos personales se recogen tienen derecho de acceso, rectificación y supresión de esta información que les concierne. También tienen derecho a restringir el tratamiento y a oponerse a este tratamiento por motivos legítimos. Los derechos de información y cualquier otro derecho de las personas afectadas por el tratamiento aplicado podrán ejercerse ante el responsable de Protección de Datos de Expertise France.

Las personas cuyos datos personales se recojan en el marco del presente procedimiento tienen derecho a presentar una reclamación ante la Comisión Nacional de Informática y Libertades (CNIL).

Expertise France se compromete a garantizar la confidencialidad de las propuestas que le sean enviadas y a velar por la seguridad y el almacenamiento de las mismas.

# anEXOS

**Debe tenerse en cuenta que todos los anexos deben adaptarse según lo establecido en la convocatoria de proyectos y publicarse al mismo tiempo que las Normas.**

**Documentos que deben completarse**

Anexo A: Formulario de solicitud de subvención (formato Word)

Anexo B: Presupuesto (formato Excel)

Anexo C: Marco lógico (formato Excel)

Anexo D: Ficha de identificación financiera

Anexo E: Formulario de capacidad financiera y organizativa del solicitante

**Documentos informativos**[[2]](#footnote-3)**[3]**

Anexo F: Modelo de contrato de subvención

Anexo II: Condiciones generales

Anexo III: Presupuesto (Anexo B del presente documento)

Anexo IV: Normas aplicables a los contratos públicos

Anexo V: Carta para la presentación de informes y solicitudes de pago

Anexo VI: Modelo de informe descriptivo y financiero

Anexo VII: Transferencia de propiedad de bienes

Anexo VIII: Compromiso de integridad

Anexo G: Tarifas de dietas (per diem), disponible en: <http://ec.europa.eu/europeaid/funding/about-procurement-contracts/procedures-and-practical-guide-prag/diems_en> (toda la información necesaria está disponible a través del enlace, la publicación del anexo es opcional)

\* \* \*

1. Estos terceros no son ni socios, ni asociados, ni contratistas. [↑](#footnote-ref-2)
2. [3] Estos documentos también deberían ser publicados por Expertise France. [↑](#footnote-ref-3)